

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14422/2025	La Junta de Gobierno Local	06/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 14422/2025. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “SARA GUZMAN”, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL XII FESTIVAL SORIA CLÁSICA 2025 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta por la que se establece la motivación de este Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural “SARA GUZMAN”, con ~~G2321356~~, para la organización y celebración del XII FESTIVAL SORIA CLÁSICA 2025 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO.

Visto que el Ayuntamiento de Soria tiene dentro de sus fines promocionar la cultura en todos sus aspectos artísticos y mas concretamente la difusión y promoción de la música clásica.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente dentro del presupuesto general.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3269 de 28 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural “SARA GUZMAN”, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “SARA GUZMÁN”

REUNIDOS

De una parte. –D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. ~~16807703-Q~~, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria y con C.I.F. P-4227700-D, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y, de otra parte, D. MARIO MOLINA GÓMEZ, con DNI ~~72889733D~~, actuando en representación de la Asociación Cultural “Sara Guzmán”, domiciliada en la C/ Gabriel García Moreno, 6, 42004, Soria y con CIF ~~G-24924956~~, en adelante LA ASOCIACIÓN.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la difusión y promoción de la música clásica y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de numerosos conciertos.

TERCERO.- LA ASOCIACIÓN desarrolla y organiza el XII FESTIVAL SORIA CLÁSICA 2025 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO del 17 de julio al 28 de agosto de 2025 con la programación detallada en la propuesta del proyecto..

CUARTO.- Ambas partes reconocen que el Ciclo Gerardo Diego es un evento de carácter musical que tiene como principal característica promocionar la música clásica y dicho ciclo se integra dentro de la programación de la campaña de verano 2025.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS



PRIMERA. – LA ASOCIACIÓN se encargará de realizar en su nombre los contratos o acuerdos con los grupos participantes y de organizar, bajo la superior dirección del Ayuntamiento, la celebración de las actuaciones, manutención y alojamiento de los artistas, pago de los “caches” si los hubiere, etc. Así mismo se compromete a tener todos los permisos, licencias, etc. que sean precisos para la celebración del espectáculo contratado, e igualmente declara que el lugar en el que se ha de realizar la actuación reúne los requisitos exigidos.

SEGUNDA. – EL AYUNTAMIENTO aportará a LA ASOCIACIÓN una subvención de 21.000€ (VEINTIUN MIL EUROS) IVA INCLUIDO como ayuda para la financiación de las actividades del festival con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.

TERCERA. – LA ASOCIACIÓN se hará cargo de la coordinación de horarios tanto de actuaciones como pruebas de sonido, cumplimiento de los requisitos técnicos y humanos de los contratos de los artistas y diseño de cartelería. Los precios que regirán el evento serán de 7 euros cuya recaudación será íntegramente destinada a LA ASOCIACIÓN para sufragar los gastos del Festival. Asimismo, asumirá el pago de impuestos y SGAE.

CUARTA. – EL AYUNTAMIENTO realizará la reserva de los espacios y asumirá la gestión de venta de entradas con la adquisición de seis invitaciones por concierto.

QUINTA. - En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, LA ASOCIACIÓN deberá reintegrar el importe correspondiente.

SEXTA. – JUSTIFICACIÓN

En plazo no superior a un mes desde la finalización de la vigencia de este convenio, LA ASOCIACIÓN deberá presentar en el Ayuntamiento la justificación económica y la justificación técnica.

1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas e incluir los programas de los conciertos.



- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.

2. Justificación económica:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.
- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SEXTA. - COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

La Asociación Cultural 'Sara Guzman' .- Fdo: Mario Molina Gómez

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria .- Fdo: Carlos Martínez Mínguez



SEGUNDO- Abonar a la Asociación Cultural SARA GUZMAN, con CIF G21924956, la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700 €), correspondiente al 70% de la aportación que hace el Excmo. Ayuntamiento de Soria, según consta en el convenio suscrito a tal efecto.

TERCERO - Notificar el presente Acuerdo/Resolución a la Asociación Cultural SARA GUZMAN y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención-Gastos, Tesorería, y Cultura.

CUARTO- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “SARA GUZMÁN”

REUNIDOS

De una parte. –D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. 16807703 Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria y con C.I.F. P-4227700-D, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y, de otra parte, D. MARIO MOLINA GÓMEZ, con DNI 72889976D, actuando en representación de la Asociación Cultural “Sara Guzmán”, domiciliada en la C/ Gabriel García Moreno, 6, 42004, Soria y con CIF G21924956, en adelante LA ASOCIACIÓN.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la difusión y promoción de la música clásica y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de numerosos conciertos.

TERCERO.- LA ASOCIACIÓN desarrolla y organiza el XII FESTIVAL SORIA CLÁSICA 2025 – CICLO DE MÚSICA DE CÁMARA GERARDO DIEGO del 17 de julio al 28 de agosto de 2025 con la programación detallada en la propuesta del proyecto..

CUARTO.- Ambas partes reconocen que el Ciclo Gerardo Diego es un evento de carácter musical que tiene como principal característica promocionar la música clásica y dicho ciclo se integra dentro de la programación de la campaña de verano 2025.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN



Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. – LA ASOCIACIÓN se encargará de realizar en su nombre los contratos o acuerdos con los grupos participantes y de organizar, bajo la superior dirección del Ayuntamiento, la celebración de las actuaciones, manutención y alojamiento de los artistas, pago de los “caches” si los hubiere, etc. Así mismo se compromete a tener todos los permisos, licencias, etc. que sean precisos para la celebración del espectáculo contratado, e igualmente declara que el lugar en el que se ha de realizar la actuación reúne los requisitos exigidos.

SEGUNDA. – EL AYUNTAMIENTO aportará a LA ASOCIACIÓN una subvención de 21.000€ (VEINTIUN MIL EUROS) IVA INCLUIDO como ayuda para la financiación de las actividades del festival con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.

TERCERA. – LA ASOCIACIÓN se hará cargo de la coordinación de horarios tanto de actuaciones como pruebas de sonido, cumplimiento de los requisitos técnicos y humanos de los contratos de los artistas y diseño de cartelería. Los precios que regirán el evento serán de 7 euros cuya recaudación será íntegramente destinada a LA ASOCIACIÓN para sufragar los gastos del Festival. Asimismo, asumirá el pago de impuestos y SGAE.

CUARTA. – EL AYUNTAMIENTO realizará la reserva de los espacios y asumirá la gestión de venta de entradas con la adquisición de seis invitaciones por concierto.

QUINTA. - En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, LA ASOCIACIÓN deberá reintegrar el importe correspondiente.

SEXTA. – JUSTIFICACIÓN

En plazo no superior a un mes desde la finalización de la vigencia de este convenio, LA ASOCIACIÓN deberá presentar en el Ayuntamiento la justificación económica y la justificación técnica.

1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas e incluir los programas de los conciertos.



- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
 - Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.
2. Justificación económica:
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.
 - Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SEXTA. - COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de octubre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

La Asociación Cultural 'Sara Guzman'

Fdo: Mario Molina Gómez

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria,



Fdo: Carlos Martínez Mínguez

